

ACUERDO DE CONCEJO N° 231-2022-MPHCO/O

Huánuco, 01 de diciembre de 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre de 2022; el Dictamen N° 25 -2022-MPHCO-CALPSG, presentado el 30 de noviembre de 2022, por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General; el Informe Legal N° 1093-2022-MPHCO-GAJ, del 07 de noviembre de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Expediente Administrativo N° 202235104 del 01 de setiembre de 2022 que contiene el Oficio N° 220-2022-IVP-HCO/GG, presentado por la Gerente General del Instituto Vial Provincial Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."**

Que, asimismo, el artículo 39° de la indicada norma que precisa que, *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo"*. Y el 41° establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, del acervo documentario se tiene que, mediante Oficio N° 305-2022-MPHCO/GSG del 24/08/2022, la Gerencia de Secretaría General remite al Provias Descentralizado Huánuco la Adenda N° 01 al Convenio N° 134-2022-MTC/21 *"Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huánuco – PIA 2022"*, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 171-2022-MPHCO/O, en mérito al Dictamen N° 05-2022-MPHCO/CDUOP del 29/07/2022 presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, cuyo objeto es *"MODIFICAR el Anexo 1 del Convenio de Gestión N° 134-2022-MTC/21"*, denominado: *"Mantenimiento Rutinario – Año 2022 – Ley N° 31365"*, solicitado por el Coordinador U.Z. Huánuco – PROVÍAS DESCENTRALIZADO con Oficio N° 351-2022-MTC/21.UZ.HCO, ingresado con Expediente Administrativo N° 20221560 del 03/06/2022.

Que, con Expediente Administrativo N° 202235104 del 01/09/2022, con Oficio N° 220-2022-IVP-HCO/GG, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Huánuco solicita se DEJE SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 171-2022-MPHCO/O, señalando que con fecha 20 de junio de 2022 se firmó la ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 134-2022-MTC/21 con el Acuerdo de Concejo N° 139-2019-MPHCO/O con lo que a la fecha se viene firmando todos los Convenios de Provias Descentralizado con la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, con Informe Legal N° 1093-2022-MPHCO-GAJ, del 07 de noviembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, mediante Acuerdo de Concejo N° 139-2019-MPHCO/O del 16/12/2019, se AUTORIZA al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, suscribir convenios durante el Año Fiscal 2020-2022, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO debiendo para ello reportarlos en tiempo oportuno al Concejo Municipal, por lo que al ser la presente adenda parte del Convenio que está dentro de las facultades otorgadas por el Acuerdo de Concejo N° 139-2019-MPHCO/O del 16/12/2019, no ameritaba ser tratado en Sesión de Concejo Municipal, toda vez que, ya contaba

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

con las facultades para suscribirlas por lo que siendo así, la petición de la administrada deviene en procedente debiendo dejarse sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 171-2022-MPHCO/O de fecha 09 de agosto de 2022, en razón de que el acuerdo adoptado en la fecha 09 de agosto del 2022 desnaturaliza el acuerdo N° 139-2019-MPHCO/O.

Que, con Dictamen N° 025-2022-MPHCO-CALPSG, presentado el 30 de noviembre de 2022, la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General, recomienda al pleno del concejo, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 171-2022-MPHCO/O, de fecha 09 de agosto de 2022.

Que, estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, con el voto **POR UNANIMIDAD:**

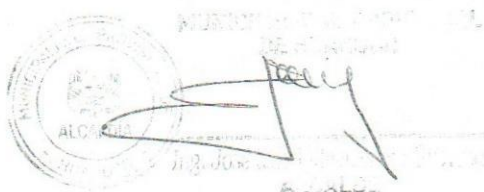
SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dictamen N° 025-2022-MPHCO-CALPSG, presentado el 30 de noviembre de 2022, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2022-MPHCO/O de fecha 09 de agosto del 2022, mediante la cual se aprueba el Dictamen N° 05-2022-MPHCO/CDUOP del 29/07/2022; así como aprueba la Suscripción y Firma de la Adenda N° 01 al Convenio N° 134-2022-MTC/21 “*Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huánuco – PIA 2022*”, cuyo objeto es “MODIFICAR el Anexo 1 del Convenio de Gestión N° 134-2022-MTC/21”, denominado: “*Mantenimiento Rutinario – Año 2022 – Ley N° 31365*”, en mérito a los considerandos expuestos en el ítem II del Presente Informe Legal. Conforme a lo solicitado por la Gerente General del Instituto Vial Provincial Huánuco.

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y a la Gerente General del Instituto Vial Provincial Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPIO PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL